



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Registro Nro. 253 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **18 JUL 2023**

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

VISTO:

La Opinión Legal N° 33-2023 GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 09 de junio del 2023, Memorandum N° 137-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 30 de mayo del 2023, y informe N°0091-2023-GR CUSCO/GERAGRI-UT, de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N°1208, de fecha 23 de febrero 2023, por parte del Sr. Elodio Oswaldo Villagra Cruz, solicita reconsideración de pago del mes de diciembre del año 2022;

Que, mediante Informe N° 0091-2023-GR CUSCO/GERAGRI-UT, de fecha 22 de mayo del 2023, de la Unidad No Estructurada de Tesorería, se realizó el devengado de la planilla de haberes correspondiente al mes de diciembre del PI "Mejoramiento y ampliación de la cobertura de pastos altos andinos en la provincia de espinar y Chumvibilcas de la región cusco", a quien se le asignó un presupuesto con recursos ordinarios de forma excepcional. El cual corresponde a la remuneración del Sr. Elodio Oswaldo Villegas Cruz, quien laboro en el proyecto PI Pastos Alto Andino como técnico agropecuario en la provincia de espinar, correspondiente al mes de diciembre del año 2022 por el monto de s/2,506.50, el cual no fue cobrado a tiempo a tiempo por la coyuntura política que se estaba viviendo en todo el país, el cual se encuentra se encuentra con vencimiento a razón que la orden de pago electrónico que se giró y solo tiene vigencia de 30 días calendario; lo cual corresponde depositar la remuneración a favor del Sr. Elodio Oswaldo Villagra Cruz;

N°	DOCUMENTO	DETALLE	MONTO	RUBRO	FOLIOS	META-2023
1	Planilla de pago correspondiente al mes de diciembre 2022 del PI pastos alto andinos	Elodio Oswaldo Villaga Cruz	2,506.50	RO"00" TR:0	05	0017

Que, por Memorandum N°137-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, del 30 de mayo del 2023, por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que SI SE CUENTA con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

**"META PRESUPUESTAL: 017- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

SEC F	PRO GRAMA	PRODUCT O- PROYECTO	ACT.- AL- OBRA	FUN CIO N	DIVISI ON FUNCIONAL	GRUP O FUNCIONAL	FINALID AD	RUB RO	FTE FTO	ESP ECIFICA	MONTO9	Nº CER TF.
017	900 2	2433450	6000 009	03	009	0017	001302 3	18	RECU RSOS DETE RMIN ADOS	26. 71. 61	S/2,506.5 0	613

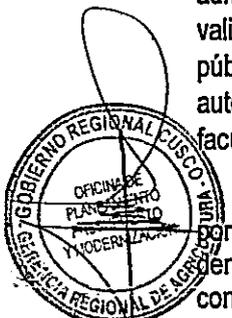


Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, con Actos Administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de Derecho Público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, de conformidad con la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado- vigente a la fecha- el cual en sus artículos 1° y 3°precisa que se regula la tramitación y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado sea por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, como entidad deudora de acuerdo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en cuanto al procedimiento establecido se tiene que previamente debe existir los informes técnicos jurídicos internos, en los cuales se debe precisar el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, así como precisar los motivos o causas por el cual no se abonó en el presupuesto corresponde, y



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"**

en atención a ello es de que se resuelve denegado siendo el crédito y se ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, con Opinión Legal N°33-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Abg. Jeniffer Fiorella Cora Bejar, opina que deviene en procedente, reconocer pendiente de pago del mes de diciembre del 2022, a favor del Sr. Elodio Oswaldo Villagra Cruz, quien laboro en el proyecto de PI Pastos Alto Andino como técnico Agropecuario en la provincia de Espinar, por el monto de S/2,506.50 (dos mil quinientos seis con 50/100 soles);



Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el SOP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.** – **RECONOCER**, la deuda pendiente de pago, correspondientes a diciembre del año 2022, por concepto de prestación de servicios, **A FAVOR DEL SR. ELODIO OSWALDO VILLAGRA CRUZ**, quien laboro como técnico agropecuario en la Provincia de Espinar, correspondiente al mes de diciembre del año 2022 por el monto de S/2,506.50( dos mil quinientos seis con 50/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Administración y demás Áreas Administrativas, procedan a efectuar el trámite para el pago de servicios en vía de regulación, de conformidad al cuadro descrito en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.**- **NOTIFICAR** a la parte interesada y las instancias correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Agricultura

Mgt. Ing. *Jenny Sanabria Villalva*  
GERENTE REGIONAL



**Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq**  
**Central Telefónica: 084-581300**